

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

F0001511

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE
CONTRATO QUE INDICA.

IQUIQUE,

12 JUN 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 015/0026, la Resolución N° 015/0172, Resolución N° 015/0126 de junio de 2009 y Res. Exenta N° 015/499 del 2014, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE modificación de contrato de ejecución de obras denominado "Obra de conservación del Jardín Infantil Rayito de Sol, código 01101005 de la JUNII I Región año 2014", celebrado entre **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y CONSTRUCTORA POZO LIMITDA**, de fecha 22 de junio de 2015 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CONSTRUCTORA POZO LIMITADA

En Iquique, a 22 de mayo de 2015, entre, por una parte, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, R.U.T. N° 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Director Regional (TyP) de Tarapacá, don JUAN ROCABADO MARTINEZ, cédula nacional de identidad N° 11.813.477-K, ambos domiciliados en Errázuriz N°1366, Comuna de Iquique, en adelante también "Junji"; y por la otra, CONSTRUCTORA POZO LIMITADA, R.U.T. N° 76.107.639-6, representada legalmente por don CARLOS EDUARDO POZO JOFRE, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 14.467.358-1, con domicilio en calle Serrano 2050, depto. 1606 Torre E, Edificio Bahía Oriente, Comuna de Iquique, en adelante también "la Empresa Contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada "Obra de conservación del jardín infantil Rayito de Sol, código 01101005 de la JUNJI I Región año 2014", obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/00378 de 31 de diciembre de 2014, y contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/003 de fecha 16 de enero de 2015.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el considerando TERCERO del contrato de ejecución de obras de fecha 14 de enero de 2015, la JUNJI podrá, con el fin de llevar a un mejor termino la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista lo que deberá sancionarse mediante una resolución.

Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

TERCERO: Que, por certificación de la Sección de infraestructura (Regional y Nacional) es necesario, ampliar obras necesarias para el funcionamiento del jardín.

Que, por solicitud del ITO del proyecto, Patricio Trujillo Cooper, es necesario modificar las partidas, de acuerdo al siguiente informe:

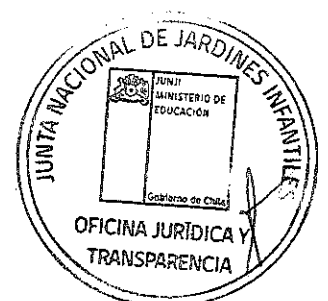
ANEXO N° 1: AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

Proyecto:	Obras de Conservación del Jardín Infantil Rayito de Sol, Código 0121005 de la JUNAIB Región		
Región:	Tampabay	MO Mercado Público	825-33-1242
Jardín Infantil:	Rayito de Sol		
Código del Jardín Infantil:	0121005	Plaza	100 días corridos
Monto Total del Contrato:	\$ 49 978 417	Fecha de Inicio:	18.01.2015
Aumento de obra:	\$ 4 906 274	Fecha Término:	29.04.2015
Monto Total:	\$ 54 884 691	Aumento días:	4 días corridos
Fecha Actual:	13.04.2015	Fecha Término Mod:	29.04.2015

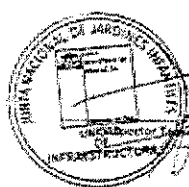
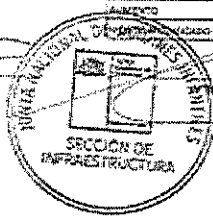
De acuerdo a necesidades de la institución, y velando por la buena calidad de los espacios dispuestos para rehabilitación del jardín infantil, es que esta unidad técnica decidió no utilizar las técnicas especificadas para este proyecto marca Super, ya que se indicó en el catálogo de la empresa oferta a lo presentado en la realidad, en virtud del tiempo se optó por utilizar perfiles como se indica en terminado adjunto, además se solicitó la mejora en la terminación del cielo de la Sala de Uso Múltiple, el retiro de una ventana que quedaba hacia el exterior de la bodega de alimentos del segundo nivel, reemplazándola por tabiquería para evitar posibilidades de robo. Además se solicitó la pintura de todo el jardín para que no se observara diferencias en las tonalidades aplicadas. Se solicitó la instalación de un lavamanos y un lavamanos no controlados en presupuesto original, metatipo para la aprobación de permisos sanitarios. Por estos trabajos la empresa solicitó un aumento de plazo de 4 días corridos.

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	Barandales laminados enteros	m2	36	\$ 20 000	\$ 720 000
5.4	Guardapolvos perimetrales	m2	7,8	\$ 24 000	\$ 187 200
5.5	SALA CONTROL DE CALIDAD				
5.5.1	Ventilador Axial	m2	3,6	\$ 120 000	\$ 432 000
5.5.2	Barras longitudinales (en alfileres) (aluminadas)	m	8	\$ 3 000	\$ 24 000
5.6	PINTURA				
5.6.1	Mano de obra (ver ítem 5.6.1.1)	Un	1	\$ 10 000	\$ 10 000
	Sub Total:				\$ 1 363 200
	IVA:				\$ 122 688
	Total:				\$ 1 485 888

5.2	MANTENIMIENTO 1° NIVEL				
5.2.1	Reparación de vidrios de ventanas	m2	1,2	\$ 40 000	\$ 48 000
5.3	PROTECCIÓN				
5.3.1	Parapetos de al + ac	m2	36	\$ 20 000	\$ 720 000
5.4	Guardapolvos perimetrales	m2	7,8	\$ 24 000	\$ 187 200
5.5	INSTALACION SALA DE INSPECCION				
5.5.1	Cielo				
5.5.1.1	Embarcador de cielo	m2	12	\$ 2 800	\$ 33 600
5.5.1.2	Cables	m2	3	\$ 6 000	\$ 18 000
5.5.1.3	Conexión	m	8,82	\$ 3 000	\$ 26 460
5.5.1.4	Alfileres (ver ítem)	m2	3	\$ 15 000	\$ 45 000
5.5.2	Sistema eléctrico				
5.5.2.1	Instalación sistema eléctrico para luminarias	p	1	\$ 41 000	\$ 41 000
5.5.2.2	Unidad de potencia en potencia transformador	m	2	\$ 35 000	\$ 70 000
5.6	PINTURA				
5.6.1	Mano de obra				
5.6.1.1	Mano de obra en murales	m2	21,6	\$ 15 000	\$ 324 000
5.7	MANTENIMIENTO 2° NIVEL				
5.7.1	Instalaciones sanitarias				
5.7.1.1	Instalación sistema de agua fría (computador)	un	1	\$ 475 000	\$ 475 000
5.7.1.2	Luminarias	un	1	\$ 90 000	\$ 90 000
5.7.1.3	Modificación Alcantara (bata para 50%)	p	1	\$ 200 000	\$ 200 000
5.7.1.4	Modificación Agua caliente	p	1	\$ 382 000	\$ 382 000
	Sub Total:				\$ 7 127 888



IVA	\$ 1.898.854
TOTAL	\$ 5.987.204
DEMOGORA	\$ 4.956.022
IMPORTE	\$ 9.367.224
IMPORTE A PAGAR	\$ 54.887.811

CUARTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de un vale vista del Banco BCI, N°17416419, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de \$4.997.942, y Vale vista del Banco Itaú Chile N°8718489 tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la



suma de \$ 490.827.- la suma de los dos vale vista equivalente al 10% del total de la obra, considerando el aumento de obra de qué trata esta modificación.

QUINTO: Producto de la ampliación de obras, el plazo de ejecución de las mismas, se aumenta en 4 días corridos, quedando como nueva fecha de término de las obras el 29 de abril de 2015.

SEXTO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha 14 de enero de 2015.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

NOVENO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista.

Hay firmas de las partes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.


JUAN ROCA BADO MARTINEZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP)
REGION DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

JRM/RMA/MFS/mfs

Distribución

Asesoría Jurídica.

Adquisiciones.

Subdirección de Infraestructura.

Oficina de Partes.

